

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 03 MAR 2020

VISTO la Nota N° 0032/2020 - Letra: M.V.V. presentada por la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque P.V.; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir como expositora en el seminario "Políticas Públicas con perspectiva de género" que organiza la Fundación Internacional para el Desarrollo Local junto con la Red de Parlamentarias Mentoras, el día martes 3 de Marzo del corriente año.

Que asimismo, los días posteriores mantendrá reuniones con funcionarios nacionales y otros parlamentarios provinciales en relación a temas inherentes a su función.

Que por ello, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 02/03/20 – regreso: 08/03/20) y la liquidación de CINCO (5) días de viáticos a favor de la citada Legisladora.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 02/03/20 – regreso: 08/03/20) a nombre de la Legisladora María Victoria VUOTO, Integrante del Bloque P.V.; por el motivo expuesto en el considerando.

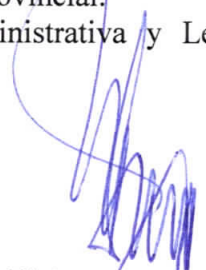
ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a favor de la Legisladora peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0157/20


Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo